



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y DE REL. DE
CONSUMO Nº 25 SECRETARIA UNICA

**ADDUC Y OTROS CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO ZIMIL LIMITADA SOBRE
CONTRATOS Y DAÑOS - RC - BANCOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS**

Número: EXP 36305/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00036305-3/2022-0

Actuación Nro: 2379659/2024

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo Nº 25, a cargo del Dr. Carlos E. Tambussi, Secretaría Única, a mi cargo sito en Av. de Mayo 654, piso 14, de esta Ciudad, en los autos caratulados “ADDUC Y OTROS CONTRA COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO ZIMIL LIMITADA SOBRE CONTRATOS Y DAÑOS - RC - BANCOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS” hace saber a que el 11 de julio de 2024 se homologó un acuerdo que comprende a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que en la República Argentina hayan contratado crédito/s de consumo con el demandado, en los cinco años previos a la demanda se les haya cobrado “gastos de cobranzas” y/o “costo del seguro” y/o intereses compensatorios con una tasa que exceda el tope dispuesto por el art. 115 de la Ley 20.337, en lo que se obligó a ZIMIL a restituir el ochenta por ciento (80%) de lo percibido en concepto de los cargos e intereses cuestionados dentro en el plazo de 30 días desde la homologación quienes tendrán derecho de excluirse, debiendo notificar al Juzgado interviniente dentro de los 60 días corridos a partir del día siguiente de la publicación del presente.-----

Se destaca que el presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los sitios web www.zimil.com.ar y www.adduc.org.ar.-----



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires